



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



ETG/1198/14/emp*

-----LIBRO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. --
(15,447).- ACTA NÚMERO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE.--

----MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a cinco de diciembre de dos mil catorce. -----

----**RICARDO CUEVAS MIGUEL**, Titular de la Notaría Número Doscientos Diez del Distrito Federal, hago constar: -----

----Que a solicitud de doña **ALEJANDRA GÓMEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de delegada especial, **PROTOCOLIZO** el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**INDUMIL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día ocho de mayo de dos mil trece, en los términos siguientes: -----

-----**A N T E C E D E N T E S** -----

----**I.- CONSTITUCIÓN.**- Por escritura número noventa y dos mil cuarenta y siete, libro mil ochocientos noventa y cinco, de fecha diez de julio de dos mil doce, otorgada ante el titular de la notaría número dieciséis del Distrito Federal, licenciado Francisco Fernández Cueto Barros, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el **folio mercantil electrónico número cuatrocientos setenta y seis mil setecientos guión uno**, el día diecinueve de julio de dos mil doce, se hizo constar la constitución de "**INDUMIL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado y con cláusula de admisión de extranjeros. -----

----De la copia certificada del segundo testimonio de la escritura que se viene relacionando, copio en su parte conducente lo siguiente: -----

----"**...C L Á U S U L A S... P R I M E R A.**- Los comparecientes constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, que se denominará INDUMIL, y se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente y por los Estatutos que en estos momentos me exhiben los comparecientes y que Yo, el Notario, protocolizo agregándolos al apéndice de este instrumento bajo la letra "A". - S E G U N D A - La sociedad tendrá por objeto el que aparece especificado en el Artículo SEGUNDO de sus Estatutos Sociales. - T E R C E R A - El capital social mínimo fijo que es la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, es íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas en este acto y en efectivo, como sigue:

SEÑOR LICENCIADO CARLOS ARMANDO CÁRDENAS CEJUDO.-
VEINTICINCO ACCIONES.- VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

SEÑORA CONTADORA PÚBLICA ALEJANDRA GÓMEZ GONZÁLEZ.-
VEINTICINCO ACCIONES. - VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

TOTAL: CINCUENTA ACCIONES.- CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. - C U A R T A.- Se designa Administradora Única de la sociedad, a la señora Contadora Pública ALEJANDRA GÓMEZ GONZÁLEZ, quien para el desempeño de su cargo contará con la suma de facultades y poderes que determina el artículo Vigésimo Octavo de sus estatutos sociales...

ANEXOS DEL APÉNDICE - ANEXO "A" - ESTATUTOS - ESTATUTOS SOCIALES DE INDUMIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto social será principalmente la venta, distribución, importación, exportación, fabricación y comercialización en general, de toda clase de artículos, objetos y materias primas y materiales que se encuentren en el comercio, en especial los relacionados con la industria del blindaje automotriz y arquitectónico, tales como vidrio blindado, paneles balísticos, aceros, accesorios y autopartes (levantavidrios, amortiguadores, luces, sirenas, runflas,



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



etcétera), ropa de protección (chalecos antibalas, escudos antimotines, placas balísticas, uniformes, etcétera), y en sí, todo lo que tenga que ver con el blindaje de vehículos automotores, ropa blindada y similares. - Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá en forma enunciativa pero no limitativa, realizar las siguientes actividades: - a).- La compraventa, distribución, comisión, consignación, arrendamiento, importación y exportación de aceros y metales, maquinaria, refacciones y partes automotrices, diésel y chatarra. - b).- El diseño, ensamble y comercialización de todo tipo de vehículos blindados, así como la prestación de los servicios necesarios para su mantenimiento, inclusive las conversiones y adaptaciones en todas sus partes, accesorios, cristales y demás, relacionados con su objeto social. - d).- La compraventa, arrendamiento y explotación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que permitan la realización de pruebas con armas de fuego y previos los permisos correspondientes, la utilización de éstas, para verificar el control de calidad de los vehículos blindados. - e).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de artículos y mercancías. - f).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar, contratos, convenios, así como adquirir y explotar por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. - g).- Contratar, activa o pasivamente, toda clase de créditos y servicios y celebrar toda clase de convenios y contratos y otorgar avales y garantías a favor de terceros, u obligarse solidariamente frente a estos, respecto del cumplimiento de obligaciones asumidas por terceras personas. - h).- Adquirir, arrendar o por cualquier título poseer y explotar

o arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos reales sobre los mismos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. - i).- En general, realizar cualesquiera actos y celebrar los contratos que requiera la realización y ejecución del objeto social, o que sean medio o consecuencia de ello... ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos nominativos de igual valor, a menos que la Asamblea que acuerde un aumento decida que el mismo quede representado por acciones sin valor nominal.- Las acciones servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, conferirán iguales derechos y cada una de ellas representará un voto en las Asambleas Generales de Accionistas. - ARTÍCULO OCTAVO.- Los títulos de las acciones contendrán las menciones a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán inserto el texto del artículo Quinto de estos Estatutos. - El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, determinará las denominaciones de los títulos y el número de cupones que llevarán anexos.- Los títulos de las acciones serán suscritos con las firmas autógrafas del Administrador Único o de dos Miembros del Consejo de Administración, o bien, llevaran impresas las firmas en facsímil de dichos Administradores, a condición en este último caso, de que los originales de las firmas respectivas se depositen en el registro Público de Comercio y de que la autenticidad de las repetidas firmas este garantizada en los títulos de acciones por una Institución Fiduciaria... ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad.- Sus resoluciones legalmente tomadas serán obligatorias para todos, aun para los ausentes o disidentes y serán cumplidas por la persona o



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D. F.



personas que la propia Asamblea designe y a falta de designación por el Administrador Único o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor y tratarán los asuntos que determina la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.- Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura del ejercicio social, en la fecha en que el Administrador Único, el Consejo de Administración y en su caso el Comisario, determinen.- Las Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas al efecto, por el Administrador Único, por el Consejo de Administración, en su caso, o por el Comisario. - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Serán Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados por el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos que indica el citado precepto. - ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador Único, por el Consejo de Administración en su caso, o por el Comisario, por medio de la publicación de un aviso en el periódico oficial del domicilio social o en cualquier otro diario de los de mayor circulación del domicilio social, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión.- Las convocatorias deberán contener la Orden del Día y serán firmadas por quien las haga.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Toda resolución de las Asambleas tomada con infracción de lo que dispone el artículo inmediato anterior, será nula, salvo que a la Asamblea concurra la totalidad de las acciones en circulación y en el momento de la votación esté

representado dicho porcentaje. - ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Sociedad de Crédito dentro de la República Mexicana, con la anticipación que determine la convocatoria respectiva, que en ningún caso podrá ser menor de veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la reunión.- Cuando el depósito se haga en una Sociedad de Crédito, la que lo reciba podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaria de la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que hubiere conferido poder el depositante, en la inteligencia de que los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandatario acreditado por poder general o especial, o mediante simple carta poder. - ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Asamblea será presidida por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de ellos, por el o los Vice-Presidentes del propio Consejo, si los hubiere, o por cualquier otro Consejero en el orden de sus designaciones.- En defecto de los anteriores, la Asamblea será presidida por la persona que designe los concurrentes por simple mayoría de votos. - Fungirá como Secretario quien ocupe igual cargo en el Consejo de Administración, y a falta de él la persona que al efecto designen los presentes por mayoría de votos.- El Presidente nombrará escrutadores a uno o mas de los presentes, quienes harán el cómputo de las acciones depositadas, certificarán la asistencia y tomarán las votaciones. - ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Asamblea General Ordinaria se considerará legítimamente instalada a virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social; y en



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D. F.



caso de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes. - ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La Asamblea General Extraordinaria se instalará legítimamente a virtud de primera convocatoria si en ella están representadas las tres cuartas partes, cuando menos, de las acciones en circulación; y a virtud de segunda o ulterior convocatoria, si los accionistas asistentes representan, cuando menos, el cincuenta por ciento de dichas acciones. - ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En la asamblea cada acción tendrá derecho a un voto.- Las resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea Ordinaria.- Tratándose de Asamblea Extraordinaria, las resoluciones serán válidas si resultan aprobadas por accionistas que representen cuando menos, la mitad del capital social.- Las votaciones serán económicas, salvo en los casos que la Asamblea acuerde que sean nominales, escritas o en cualquier otra forma.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Actas de las Asambleas Generales se asentarán en el libro respectivo y deberán ser autorizadas con las firmas del Presidente y el Secretario de la reunión, del Comisario, si concurriere, y de los escrutadores; se agregarán a las Actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en términos establecidos por estos estatutos... ADMINISTRACIÓN... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Administración y Dirección de la Sociedad estará confiada a elección de la Asamblea General de Accionistas, a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, formado del número de personas que designe dicha Asamblea y que podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad.- El Administrador o en su caso los Consejeros, desempeñarán su cargo personalmente y nunca por apoderados; durarán en funciones un año, pudiendo ser reelectos; serán designados unos y otros, por la Asamblea

General Ordinaria de Accionistas respectiva y continuarán en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos y el nombrado o nombrados, tomen posesión de sus cargos... ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, llevarán a cabo todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con la naturaleza y objeto de la misma teniendo el uso de la firma social, con las siguientes facultades y poderes: - UNO.- PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y su correlativo en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. - En forma enunciativa pero no limitativa, los apoderados quedan facultados para: realizar todos y cada uno de los actos a que alude el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana; intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre éstos el de amparo; articular y absolver posiciones; hacer denuncias y querellas del orden penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda, así como para comparecer ante todo tipo de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo.- DOS.- LA FACULTAD de otorgar, endosar, avalar, suscribir e intervenir en toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor. - TRES.- LA FACULTAD para abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias o de depósito de valores en administración a nombre de la sociedad y designar o remover a las personas que puedan girar en contra de ellas. - CUATRO.- LA FACULTAD de otorgar poderes generales para actos de administración en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, para la atención de asuntos de carácter laboral, a fin de que los mandatarios que designen asistan en representación de la empresa a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimientos y admisión de pruebas, que se celebren en los juicios laborales, con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos Seiscientos Noventa y Dos, Fracciones Dos y Tres romanos y ochocientos setenta y seis, Fracciones Una y Seis Romanos de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como REPRESENTANTES LEGALES de la empresa. - CINCO.- LA FACULTAD de otorgar poderes generales o especiales y de revocar los que otorgue la sociedad y de: - a).- designar y remover libremente al Director General y a los funcionarios y empleados de la Sociedad señalándoles sus facultades, obligaciones, remuneración y garantías que deban prestar. - b).- conceder gratificaciones a los funcionarios y empleados que lo ameriten y, en caso de existir Consejo de Administración, designar Comités o Comisiones dentro de su seno y constituir Consejeros Delegados, a quienes investirán de las facultades que estimen necesarias... ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Queda prohibido al Administrador Único o al Consejo de Administración en su caso y a los Gerentes y Apoderados, otorgar cualquier clase de fianzas y avales que no sean aquellos que para la realización de los fines de la Sociedad sea necesario

otorgar.- Por consiguiente, serán nulas y no perjudicarán a la Sociedad aquellas fianzas y avales que el Administrador Único, el Consejo de Administración, los Gerentes o Apoderados, otorguen para negocios particulares o ajenos a la empresa... ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y el o los Comisarios, para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, podrán ser requeridos a caucionar su manejo en la forma que determine el órgano que acuerde su designación.- Los depósitos se harán en la Caja de la Sociedad.- Cuando algún Gerente fuere a su vez Consejero, bastará con la caución de su manejo como tal, para que el cargo de Gerente quede caucionado.- El depósito no será devuelto si no después de que la Asamblea General de Accionistas apruebe las cuentas correspondientes al periodo de la gestión caucionada. - EJERCICIOS SOCIALES, INFORMES ANUALES, UTILIDADES Y PÉRDIDAS - ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- El ejercicio social se inicia el día primero de enero de cada año y concluye el treinta y uno de Diciembre del mismo año.- Por excepción, el primer ejercicio correrá a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva de la sociedad y terminará el día treinta y uno de diciembre siguiente: - El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, podrán variar las fechas de inicio o clausura de los ejercicios sociales, sin más requisito que el de dar aviso a la Asamblea General de Accionistas, a la mayor brevedad posible.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Al cierre de cada ejercicio social se practicará un Informe Anual que incluya por lo menos, los puntos que señala el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Serán aplicables a dicho Informe las disposiciones de los artículos ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete de dicho Ordenamiento. - ARTÍCULO



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



TRIGÉSIMO SEXTO.- De las utilidades netas que se obtuvieron al término de cada ejercicio social, según el Informe Anual que al efecto se practique, una vez deducidas las sumas necesarias para hacer los pagos o las provisiones para pagar los impuestos que las graven, así como las separaciones que resulten obligatorias por imperativo legal, se harán las siguientes aplicaciones: 1.- Un cinco por ciento para constituir, incrementar o en su caso reponer, el fondo ordinario de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance por lo menos un importe equivalente al veinte por ciento del capital social pagado.- 2.- Las cantidades que la Asamblea acuerde destinar a la creación o incremento de reservas generales o especiales.- Del remanente, se tomará la suma necesaria para cubrir a todos los accionistas por igual, los diversos que fueren decretados por acuerdo de la Asamblea; el superávit, si lo hubiere quedará a disposición de la Asamblea, o bien del Administrador Único o del Consejo de Administración, si así lo autorizare la propia Asamblea.- La Asamblea y en su caso, el Administrador Único o el Consejo, podrán dar al superávit la aplicación que estimen convenientes para los intereses de la Sociedad y de sus accionistas.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las pérdidas, en su caso, serán reportadas por todos los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta por el haber social por ellos representado... DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES - ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Cualquier transferencia de acciones representativas del capital social para ser válida deberá someterse al siguiente procedimiento: a).- No requiere de formalidad alguna la transferencia de acciones realizada por cualquier accionista (el "Accionista Vendedor") respecto de las acciones de que es propietario, cuando para tal efecto haya obtenido el previo consentimiento por escrito de la totalidad de los demás

accionistas de la sociedad (los "Accionistas No-Vendedores"). - b).- En caso de que el Accionista Vendedor no pudiese obtener el previo consentimiento por escrito de los Accionistas No-Vendedores en los términos del párrafo anterior, éste deberá notificar formalmente al Presidente del Consejo de Administración y a los Accionistas No-Vendedores, respecto de su intención de transferir las acciones de que es propietario en la sociedad ("La Notificación de Venta"). La Notificación de Venta deberá entregarse por cualquiera de los siguientes medios (i) enviarse por telefax confirmando por escrito, (ii) enviarse por correo certificado, con acuse de recibo y porte pagado, o (iii) entregarse personalmente, con acuse de recibo, en el domicilio que los Accionistas No-Vendedores mantengan registrado con la sociedad. - c).- La Notificación de Venta deberá contener: (i) la oferta irrevocable del Accionista Vendedor de transferir las acciones de que se trate, (ii) el nombre, nacionalidad y domicilio del tercero o terceros interesados en adquirir las mismas; (iii) el número de acciones que se pretende transferir, (iv) el precio al cual serán transferidas (el "Precio de Compra"); y (v) los demás términos y condiciones en que se propone realizar la venta. La Notificación de Venta no será válida si no contiene una oferta en firme de venta por parte del Accionista Vendedor. - d).- Los Accionistas No-Vendedores gozarán del derecho preferente para adquirir parcial o totalmente las acciones indicadas en la Notificación de Venta (y en los términos de dicha notificación), en proporción a su tenencia accionaria hasta esa fecha. El ejercicio de dicho derecho preferente de compra deberá ejercitarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la Notificación de Venta; La aceptación de todos los términos de la Notificación de Venta y el ejercicio del derecho de preferencia por los Accionistas No-Vendedores deberá



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D. F.



realizarse mediante notificación por escrito emitida para tal efecto y dirigida al Presidente del Consejo de Administración y al Accionista Vendedor. Los Accionistas No-Vendedores tendrán derecho de acrecer en caso de que vencido el plazo arriba referido, los demás o cualquiera de los Accionistas No-Vendedores no hubieren ejercido el derecho de preferencia que les corresponde conforme a lo mencionado en este inciso. Los Accionistas No-Vendedores gozarán de un período adicional de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que concluya el plazo antes mencionado para ejercitar su derecho de acrecer y adquirir las acciones no adquiridas por los demás Accionistas No-Vendedores; en el supuesto de que dos o más Accionistas No-Vendedores ejerciten el derecho de acrecer, adquirirán las acciones ofrecidas en venta en proporción al número de las acciones que cada uno sea titular. - e).- Si como resultado del procedimiento mencionado anteriormente los Accionistas No-Vendedores no adquieren la totalidad de las acciones comprendidas en la Notificación de Venta, el Accionista Vendedor tendrá el derecho de transferir las acciones que resten al tercero o terceros de que se trate, en términos idénticos a los que hubieren sido notificados a los Accionistas No-Vendedores en la Notificación de Venta. El derecho del Accionista Vendedor deberá ejercitarse dentro de un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la terminación del plazo mencionado en el inciso (d). En el supuesto de que el Accionista Vendedor no transmita las acciones dentro de dicho plazo, las mismas no podrán ser transmitidas sin seguirse nuevamente el procedimiento establecido en esta cláusula Trigésima Cuarta. - f).- Cualquier transferencia realizada en contra de lo dispuesto anteriormente será nula y no surtirá efectos respecto de esta sociedad y de los accionistas de la misma; asimismo, el Consejo de Administración podrá

negarse a inscribir la misma en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad. - g.- Los requisitos señalados en esta cláusula no serán aplicables a transmisiones de acciones derivadas de la muerte de un accionista a su esposo (a) o a sus descendientes en línea recta, o a sus herederos legales o causahabientes, o a transmisiones de acciones a entidades filiales de los accionistas, para los efectos de estos estatutos sociales, el término "entidades filiales" significa: (i) cualquier entidad controlada por un accionista (ii) cualquier entidad que controla a un accionista, o (iii) cualquier entidad bajo control común con un accionista...". -----

---- II.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**- Manifiesta la compareciente que los accionistas de "**INDUMIL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Ordinaria el día ocho de mayo de dos mil trece, habiéndose asentado el acta respectiva en cuatro hojas impresas solo por su anverso, en virtud de no tener disponible el libro de actas correspondiente, acta que es del tenor literal siguiente: -----
"EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las DIEZ TREINTA horas del ocho de mayo del año DOS MIL TRECE, se reunieron en el domicilio social de la empresa "**INDUMIL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas que son propietarios del cien por ciento de la sociedad de las Acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad, representado en la forma que más adelante se indica, con el objeto de llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria, a la que fueron previa y personalmente convocados por el Administrador Único, la Contadora Pública ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, quien con tal carácter preside ésta Asamblea, actuando como Secretario CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO, también estuvieron presentes como invitados a dicha Asamblea, los C.C. JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y MANUEL JOSE



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



QUIROZ MONTOYA, representado en este acto por su hija, la C. DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ. -----

----El Presidente de esta Asamblea designó Escrutador al Señor CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO, quien tras la aceptación de su cargo, certificó que se encontraba reunida la totalidad del capital social, distribuido en la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS -----	ACCIONES-----	IMPORTE --
CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO -----	25-----	\$25,000.00 -
R.F.C. CACC5804081R7 -----		
ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ -----	25-----	\$25,000.00 -
R.F.C. GOGA630424AC2 -----		
T O T A L -----	50-----	\$50,000.00

----El Presidente de esta Asamblea con base en la certificación del Escrutador declaró legalmente instalada la presente Asamblea y válidos los acuerdos que de ella se tomaren y solicito al secretario diera lectura al siguiente Orden del Día el cual mereció la aprobación unánime de la asamblea: -----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

----1.- Presentación, Estudio, Discusión y Aprobación en su caso del Balance General practicado que va del periodo de diez de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. -----

----2.- Venta de acciones. -----

----3.- Renuncia y Nombramiento del nuevo Administrador --

----4.- **Designación de delegado especial.** -----

----En relación con el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, los señores representantes de los accionistas de "INDUMIL", S.A. DE C.V., CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO y ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, otorgan la palabra a la C. ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, quién toma la palabra e informa a todos los socios, que se les hace entrega del informe de actividades realizadas, en donde se encuentra de manera detallada el Balance General practicado que va del periodo de diez de julio al treinta y uno de diciembre del año dos

mil doce, así como toda la documentación comprobatoria de las operaciones del ejercicio de que se trata. -----

-----**R E S O L U C I O N**-----

Después de sometida a consideración de los señores accionistas toda la documentación referente al Balance General practicado que va del periodo de diez de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, SE APRUEBA dicho balance por unanimidad de votos. -----

----En relación al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente de de la Asamblea, manifiesta el interés de los Socios, los señores **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO y ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, de **vender** todas las acciones de las cuales son titulares y previa invitación que se les hizo a los señores los **C.C. JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA**, representado este último y en este acto por su hija, la C. **DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ**, mediante Poder General número **NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, tirado ante la Fe del Licenciado **FRANCISCO FERNANDEZ CUETO BARROS**, Notario Público número **DIECISEIS** del Distrito Federal; personas que tiene interés de comprar todas las acciones de las cuales son titulares los Socios, los señores **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO y ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, siendo que ambos socios, están de acuerdo y expresan su conformidad con la venta de acciones en favor de los **C.C. JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA**, representado en este acto por su hija, la C. **DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ**, y en este mismo acto, los **C.C. CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO y ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, **manifiestan ambos que están de acuerdo en RENUNCIAR a su derecho del tanto** respecto de la venta de acciones propuesta. -----

----Al efecto, esta asamblea por unanimidad de votos toma la siguiente: -----



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



----- R E S O L U C I O N -----

----UNICA.- Se acuerda vender las Acciones de la empresa "INDUMIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los C.C. JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA, representado en este acto por su hija, la C. DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ, quienes manifiestan su deseo por adquirir las Acciones puestas en Venta en la siguiente proporción: el Señor **JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA**, compra a **ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ** TRECE Acciones a un valor de un mil pesos cada una; **JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA** compra a **ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ** DOCE Acciones a un valor de UN MIL pesos por cada acción, **JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA** compra a **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO** CINCO Acciones a un valor de UN MIL pesos por cada acción y; **MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA**, representado en este acto por su hija, la C. DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ, compra a **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO** VEINTE Acciones a un precio por cada una de MIL pesos; por lo que en lo sucesivo quedará representado el capital como sigue: -----

-----ACCIONISTAS -----	-----ACCIONES-----	-----IMPORTE -----
MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA-----	20-----	\$20,000.00 ----
R.F.C. QUMM570409848 -----		
JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA---	17-----	\$17,000.00 ----
R.F.C. LAVJ6104171WA -----		
JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA--	13-----	\$13,000.00 ----
R.F.C. LAVE6403178Q0 -----		
T O T A L -----	50 -----	\$50,000.00 ----

----Pasando a tratar el **TERCER PUNTO** del Orden del Día el Presidente de la Asamblea, propuso la **renuncia del cargo de Administrador Único** que venia desempeñando la C. ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, y al mismo tiempo se propone como **nuevo Administrador Único** al Señor **JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA**, por lo que una vez deliberada la propuesta anterior, por unanimidad de votos la Asamblea adopto la siguiente: -----

-----R E S O L U C I O N -----

----**UNICA.**- Se acepta la renuncia de la C. ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, al cargo que venía desempeñando de ADMINISTRADOR ÚNICO, otorgándole las gracias por el desempeño de su cargo, devolviéndole la caución otorgada. -----

----Se acepta como nuevo Administrador Único al C. JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, quien protesta el cargo en términos de Ley, y a su vez tendrá las facultades otorgadas a los de su cargo, según estatutos, las contenidas en el ARTICULO VIGESIMO OCTAVO de los ESTATUTOS SOCIALES y Ley de la Materia. -----

----Pasando a tratar el **CUARTO PUNTO** de la Orden del Día, el Presidente de esta Asamblea indicó la necesidad de designar **Delegado Especial** encargado de acudir ante Notario Público a efecto de protocolizar los acuerdos tomados en la Asamblea, designándose al Señora **ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, además podrá por sí o por la persona que designe acudir ante el Registro Público de la Propiedad a inscribir el Primer Testimonio que al efecto se expida. -----

----El Presidente de esta Asamblea preguntó a los señores accionistas si deseaban tratar algún otro asunto y en virtud de su respuesta negativa, se suspendió la Asamblea para redacción de la presente acta, la cual fue leída, aprobada y ratificada por el Administrador Único, el Secretario, el Escrutador y las demás personas que quisieron hacerlo. -----

----Firma ilegible.- JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA -
Firma ilegible.- MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA REPRESENTADO
POR DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ - Firma ilegible.-
CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO - Firma ilegible.- ALEJANDRA
GOMEZ GONZALEZ. - Firma ilegible.- JUAN CARLOS LLANOS
VALDERRAMA." -----

----El acta anteriormente transcrita, la agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de éste instrumento bajo la letra **"A"**, con lo cual queda



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----Manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el texto del acta anteriormente transcrita es auténtico y que las firmas que constan en la misma, son de las personas a quienes se les atribuyen y que en el capital social de la empresa no existe inversión extranjera. -----

----Por mi parte certifico que el documento antes mencionado no tiene indicio alguno de falsedad. -----

-----C L Á U S U L A -----

----**ÚNICA.**- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**INDUMIL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día ocho de mayo de dos mil trece y en consecuencia se consigna: -----

----**a).**- La **APROBACIÓN** del Balance General y de los estados financieros, correspondientes al ejercicios social comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. -----

----**b).**- La **VENTA** de la totalidad de las acciones de que eran titulares don Carlos Armando Cárdenas Cejudo y doña Alejandra Gómez González, a favor de don José Eduardo Llanos Valderrama, don Juan Carlos Llanos Valderrama y don Manuel José Quiroz Montoya, quedando la distribución accionaria de la siguiente manera y que del acta que se viene protocolizando copio como sigue: -----

-----"ACCIONISTAS -----	ACCIONES-----	IMPORTE -----
MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA-----	20-----	\$20,000.00 ----
R.F.C. QUMM570409848 -----		
JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA---	17-----	\$17,000.00 ----
R.F.C. LAVJ6104171WA -----		
JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA--	13-----	\$13,000.00 ----
R.F.C. LAVE6403178Q0 -----		

T O T A L ----- 50-----\$50,000.00." -

----**No es materia de inscripción** en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la venta de acciones consignada en el acta que ha sido protocolizada mediante este instrumento. -----

----**c).**- La **RENUNCIA** de doña Alejandra Gómez González, al cargo de Administradora Única de la sociedad "INDUMIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----**d).**- **EL NOMBRAMIENTO** de don **JOSÉ EDUARDO LLANOS VALDERRAMA**, como nuevo **Administrador Único** de la sociedad "INDUMIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien para el desempeño de su cargo se le otorgan los poderes y facultades que se consignan en el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales de la sociedad. -----

----**d).**- El **Registro Federal de Contribuyentes** de "INDUMIL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es: "IND120710FNO" (IND, doce, cero siete, diez, FN cero) y el **domicilio fiscal** es: Calle Lafontaine número ochenta y dos, Colonia Polanco Reforma, código postal once mil quinientos cincuenta, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. -----

----**YO, EL NOTARIO DOY FE:** -----

----**I.**- Que habiendo exhortado a la compareciente para conducirse verazmente, me manifestó que actúa bajo protesta de decir verdad y de que por mi conducto quedó enterada de que quienes declaran falsamente ante notario incurren en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose, en su caso, acreedores a las penas privativa de libertad o pecuniaria que señala el artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal.

----**II.**- Que me identifiqué ante el compareciente, quien a su vez se identificó ante mí con la documento oficial que



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



se relaciona al final de sus datos generales, del cual agrego copia fotostática al apéndice en el legajo marcado con el número de esta acta con la letra "B", persona que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario, en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -----

----**III.**- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista. --

----**IV.**- Que por sus generales, la compareciente declaró ser, de nacionalidad mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, soltera casada, con domicilio en el departamento doscientos ocho del edificio marcado con el número ciento veintiséis de la Avenida Río Becerra, Colonia Nápoles, código postal tres mil ochocientos diez, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, con clave única de registro de población "GOGA630424MDFMNL06" (GOGA, sesenta y tres, cero cuatro, veinticuatro, MDFMNL, cero seis), con registro federal de contribuyentes "GOGA630424AC2" (GOGA, sesenta y tres, cero cuatro, veinticuatro, AC dos) y se identifica con credencial para votar con número de folio once millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta, año de registro mil novecientos noventa y uno espacio cero dos, clave de elector GMGNAL sesenta y tres millones cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve M ochocientos, expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. -----

----**V.**- Que en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente me manifestó su consentimiento en lo referente al tratamiento de sus datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, autorizando que los mismos puedan

ser proporcionados a las dependencias y autoridades competentes, como son las tributarias, judiciales, Registros Públicos, Archivo General de Notarías y cualesquiera otras, así como a las personas que tengan interés legítimo en el mismo, declarando además haber leído el aviso de privacidad que visiblemente se encuentra en la oficina de la notaría a mi cargo, así como en la papelería utilizada para recabar sus datos. -----

----**VI.**- Que se tiene por cumplido lo establecido en el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el número de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas doña ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, don CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO, don MANUEL JOSÉ QUIROZ MONTOYA, don JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y don JOSÉ EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, se encuentra transcrita en el acta que por medio de este instrumento se protocoliza. Al apéndice en el legajo marcado con el número de esta acta bajo las letras de la "C" a la "G", agrego copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal.- -----

----**VII.**- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí. -----

----**IX.**- Que habiendo sido enterada de los derechos señalados en el párrafo anterior, optó porque se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo, habiéndole explicado el valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido. -----

----**X.**- Que la compareciente me manifestó su comprensión plena del presente instrumento, otorgándolo mediante su conformidad asentando de su puño y letra su nombre y apellidos, estampando su firma y la huella digital del dedo índice de su mano derecha, ante mí el día cinco de diciembre de dos mil catorce, mismo momento en que la AUTORIZO definitivamente.- Doy fe. -----



Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D.F.



---- Nombre, apellidos, firma y huella digital de doña Alejandra Gómez González.-----

---- RICARDO CUEVAS MIGUEL.- Firma.-----

---- El sello de autorizar.-----

---- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

---- "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.---

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

---- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

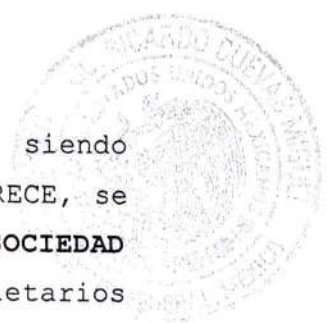
---- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN DEL ACTA NÚMERO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ, SEGUNDO QUE EXPIDO PARA "INDUMIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN DOCE FOJAS ÚTILES (VEINTITRÉS PÁGINAS) PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN PROGRESIVA.- DOY FE.-----

---- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

ETG/emp*





- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las DIEZ TREINTA horas del ocho DE mayo del año DOS MIL TRECE, se reunieron en el domicilio social de la empresa "INDUMIL", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas que son propietarios del cien por ciento de la sociedad de las Acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad, representado en la forma que más adelante se indica, con el objeto de llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria, a la que fueron previa y personalmente convocados por el Administrador Único, la Contadora Pública ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, quien con tal carácter preside ésta Asamblea, actuando como Secretario CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO, también estuvieron presentes como invitados a dicha Asamblea, los C.C. JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA, representado en este acto por su hija, la C. DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ.

- - - - - El Presidente de esta Asamblea designó Escrutador al Señor CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO, quien tras la aceptación de su cargo, certificó que se encontraba reunida la totalidad del capital social, distribuido en la siguiente forma:

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	IMPORTE -----
CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO ----- R.F.C. CACC5804081R7 -----	25 -----	\$25,000.00 -----
ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ ----- R.F.C. GOGA630424AC2 -----	25 -----	\$25,000.00 -----
T O T A L -----	50 -----	\$50,000.00 -----

- - - - - El Presidente de esta Asamblea con base en la certificación del Escrutador declaró legalmente instalada la presente Asamblea y válidos los acuerdos que de ella se tomaren y solicito al secretario diera lectura al siguiente Orden del Día el cual mereció la aprobación unánime de la asamblea: -----

ORDEN DEL DIA -----

- - - - - 1.- Presentación, Estudio, Discusión y Aprobación en su caso del Balance General practicado que va del periodo de diez de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mi doce.-----

- - - - - 2.- Venta de acciones. -----

- - - - - 3.- Renuncia y Nombramiento del nuevo Administrador -----

JQ
ML
AB
P
NS

 - - - - - 4.- Designación de delegado especial.

- - - - - En relación con el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, los señores representantes de los accionistas de "INDUMIL", S.A. DE C.V., CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO y ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, otorgan la palabra a la C. ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ, quién toma la palabra e informa a todos los socios, que se les hace entrega del informe de actividades realizadas, en donde se encuentra de manera detallada el Balance General practicado que va del periodo de diez de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, asi como toda la documentación comprobatoria de las operaciones del ejercicio de que se trata. -----

----- **R E S O L U C I O N** -----

----- Despues de sometida a consideración de los señores accionistas toda la documentación referente al Balance General practicado que va del periodo de diez de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, SE APRUEBA dicho balance por unanimidad de votos. -----

- - - - - En relación al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente de de la Asamblea, manifiesta el interes de los Socios, los señores **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO y ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, de **vender** todas las acciones de las cuales son titulares y previa invitación que se les hizo a los señores los C.C. **JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA**, representado este último y en este acto por su hija, la C. **DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ**, mediante Poder General numero **NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, tirado ante la Fe del Licenciado **FRANCISCO FERNANDEZ CUETO BARROS**, Notario Público numero **DIECISEIS** del Distrito Federal; personas que tiene interes de comprar todas las acciones de las cuales son titulares los Socios, los señores **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO y ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, siendo que ambos socios, están de acuerdo y expresan su conformidad con la venta de acciones en favor de los C.C. **JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA**, representado en este acto por su hija, la C. **DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ**, y en este mismo acto, los C.C. **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO y ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, **manifiestán ambos que están de acuerdo en RENUNCIAR a su derecho del tanto** respecto de la venta de acciones propuesta. -----

- - - - - Al efecto, está asamblea por unanimidad de votos toma la siguiente: -----

----- **R E S O L U C I O N** -----

- - - - - **UNICA.**- Se acuerda vender las Acciones de la empresa "INDUMIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los C.C. **JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA y MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA**, representado en este acto por su hija, la C. **DIANA ALEJANDRA**

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 JQ
 M
 JB
 P
 M

QUIROZ SANCHEZ, quienes manifiestan su deseo por adquirir las Acciones puestas en Venta en la siguiente proporción: el Señor **JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA**, compra a **ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ** TRECE Acciones a un valor de un mil pesos cada una; **JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA** compra a **ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ** DOCE Acciones a un valor de UN MIL pesos por cada acción, **JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA** compra a **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO** CINCO Acciones a un valor de UN MIL pesos por cada acción y; **MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA**, representado en este acto por su hija, la C. **DIANA ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ**, compra a **CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO** VEINTE Acciones a un precio por cada una de MIL pesos; por lo que en lo sucesivo quedará representado el capital como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA R.F.C. QUMM570409848	20	\$20,000.00
JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA R.F.C. LAVJ6104171WA	17	\$ 17,000.00
JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA R.F.C. LAVE6403178Q0	13	\$13,000.00
T O T A L	50	\$50,000.00

Pasando a tratar el **TERCER PUNTO** del Orden del Día el Presidente de la Asamblea, propuso la **renuncia del cargo de Administrador Único** que venia desempeñando la C. **ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, y al mismo tiempo se propone como **nuevo Administrador Único** al Señor **JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA**, por lo que una vez deliberada la propuesta anterior, por unanimidad de votos la Asamblea adopto la siguiente:

R E S O L U C I O N

UNICA.- Se acepta la renuncia de la C. **ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, al cargo que venia desempeñando de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, otorgándole las gracias por el desempeño de su cargo, devolviéndole la caución otorgada.

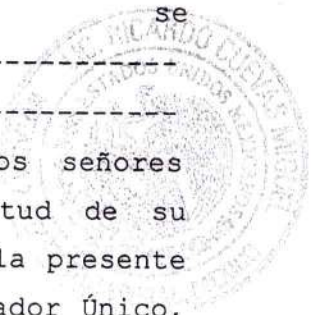
Se acepta como nuevo **Administrador Único** al C. **JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA**, quien protesta el cargo en términos de Ley, y a su vez tendrá las facultades otorgadas a los de su cargo, según estatutos, las contenidas en el **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO** de los **ESTATUTOS SOCIALES** y Ley de la Materia.

Pasando a tratar el **CUARTO PUNTO** de la Orden del Día, el Presidente de esta Asamblea indicó la necesidad de designar **Delegado Especial** encargado de acudir ante Notario Público a efecto de protocolizar los acuerdos tomados en la Asamblea, designándose al Señora **ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, además podrá por sí o por la persona que designe acudir ante el

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Registro Público de la Propiedad a inscribir el Primer Testimonio que al efecto expida.-----

- - - - - El Presidente de esta Asamblea preguntó a los señores accionistas si deseaban tratar algún otro asunto y en virtud de su respuesta negativa, se suspendió la Asamblea para redacción de la presente acta, la cual fue leída, aprobada y ratificada por el Administrador Único, el Secretario, el Escrutador y las demás personas que quisieron hacerlo.-----



JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA

MANUEL JOSE QUIROZ MONTOYA
REPRESENTADO POR DIANA ALEJANDRA QUIROZ
SANCHEZ

CARLOS ARMANDO CARDENAS CEJUDO

ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ.

JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GOMEZ
 GONZALEZ
 ALEJANDRA

EDAD 50
 SEXO M



DOMICILIO
 VOTO RIO BECERRA 126 DEP 208
 COL NAPOLES 03810
 BENITO JUAREZ, D.F.

FOLIO 000011747660 AÑO DE REGISTRO 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR GMGNAL63042409M800

CURP GOGA630424MDFMNL06

ESTADO 09 MUNICIPIO 014

LOCALIDAD 0001 SECCION 4411

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

[Handwritten signature]
 FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Handwritten signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4411006061491

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Handwritten signature]



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
CACC5804081R7

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CARDENAS CEJUDO CARLOS ARMANDO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
CACC580408HMNRJR04

FOLIO **E 1211590**
DF -26/10/1999-R
PReIDiQhGz

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CARDENAS CEJUDO CARLOS ARMANDO

DOMICILIO **AV BAJA CALIFORNIA
163 BIS 102
COL. ROMA SUR**

CLAVE DEL R.F.C. **CACC5804081R7**

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION **CACC580408HMNRJR04**
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION **DEL CENTRO DEL D.F.**

ACTIVIDAD **SERVICIOS DE BUFETES JURIDICOS**

SITUACION DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION **1994/03/07** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **1994/03/03**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA	FECHA BAJA
V1	Honorarios en forma habitual IVA Gravado	1994/03/03 1994/03/03	

TRAMITES EFECTUADOS

REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL
REANUDACION DE ACTIVIDADES
SUSPENSION DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACION

1999/10/26
1997/05/29
1996/06/05
1994/08/01

FOLIO DEL TRAMITE

2035949
706529
706528
706527

MEXICO, D.F. A 19 DE NOVIEMBRE DE 1999
PARA RECIBIR ORIENTACION FISCAL, FAVOR
DE COMUNICARSE AL TEL : 227 - 02 - 97

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
DEL CENTRO DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO RAMIREZ VILLANUEVA

00009910166352

SH
EP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CONTRIBUYENTE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
GOGA630424MDFMNL06

FOLIO
F 1145968
DF -20/01/2000-E
ctjylpnka9

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. REC 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
GOMEZ GONZALEZ ALEJANDRA

DOMICILIO
**PRESIDENTE MAZARIK
61 801
COL. CHAPULTEPEC MORALES**

CLAVE DEL R.F.C. GOGA630424AC2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
GOGA630424MDFMNL06

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN
DEL NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD
OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN
2000/01/20 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
1999/04/30

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
5189	Socios o accionistas de personas morales.	1999/04/30

TRÁMITES EFECTUADOS

INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA

MEXICO, D.F. A 24 DE ENERO DE 2000

00010001287967

FECHA DE PRESENTACIÓN

2000/01/20

FOLIO DEL TRÁMITE

3343520

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN
DEL NORTE DEL D.F.

[Firma]

LIC. FLAVIO MACÍAS PARODI

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



QUMM570409848
Registro Federal de Contribuyentes

MANUEL JOSE QUIROZ
MONTROYA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080337836
VALIDA TU INFORMACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL A 08 DE AGOSTO DE 2014

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: QUMM570409848
CURP: QUMM570409HNERN07
Apellido Paterno: QUIROZ
Apellido Materno: MONTOYA
Nombre: MANUEL JOSE
Fecha inicio de operaciones: 07 DE DICIEMBRE DE 2000
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 07 DE DICIEMBRE DE 2000
Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE
Vialidad: LAFONTAINE
Núm. Exterior: 82
Núm. Int:
Entre calle: CALLE PRESIDENTE MASARYK
y calle: CALLE EMILIO CASTELAR
Colonia: POLANCO REFORMA
Municipio: MIGUEL HIDALGO
Localidad:
Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
C.P.: 11550
Correo Electrónico: carolinamora@acp-contadores.com

Actividades Economicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instituciones para el depósito de valores	100	07/12/2000	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	07/12/2000	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2004	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2014/08/08||QUMM570409848|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL||2000001000007000112188||

Sello Digital:

X9i4vcDTN3iSs8WqDK4qcW9YpHIQ6uLdCepvNqzT1IEQTH6yZpi4qcr7JJb/RR/fu2gcLckzDHBISszHovDOI2un0
nu/na8FctrKHx3VSwB5ECDIZ5zz5kLfYJclTO3loytfNwJQ3Hzg5541f1SDIUo57JWKmXM0p2ZK0W3aOQI=



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



LAVJ6104171WA
Registro Federal de Contribuyentes

JUAN CARLOS LLANOS
VALDERRAMA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080656523
VALIDA TU INFORMACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL A 13 DE AGOSTO DE 2014

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: LAVJ6104171WA
CURP: LAVJ610417HNELLN02
Apellido Paterno: LLANOS
Apellido Materno: VALDERRAMA
Nombre: JUAN CARLOS
Fecha inicio de operaciones: 26 DE ABRIL DE 2005
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 26 DE ABRIL DE 2005
Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE
Vialidad: LAFONTAINE
Núm. Exterior: 82
Núm. Int:
Entre calle: CALLE EMILIO CASTELAR
y calle: CALLE PRESEIDENTE MASARYK
Colonia: POLANCO REFORMA
Municipio: MIGUEL HIDALGO
Localidad:
Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
Tel. Fijo Lada: 55
Número: 52818118
C.P.: 11550
Correo Electrónico: llanosjc@gmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instituciones para el depósito de valores	100	26/04/2005	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	26/04/2005	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	26/04/2005	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2004	

Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/04/2005	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/04/2005	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	26/04/2005	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	26/04/2005	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2014/08/13||LAVJ6104171WA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|||2000001000007000112188||

Sello Digital:

wpCkQrzOyY6mpWJZuN1cw0kAAHdHjKwvm+WGq37PdH8nmSnwLXFdCCmfskDtwB897LO7S2MefSblQqqAx
mx4Gs4rJ0CeOkQR8chxTbnM72EimEgjEhanEvKG30IVBOu4tK1t1q+QOrcyE1h6mUeqdSYWPyBi1iVYJrJ97Gx
P3GU=



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

 		<p>LAVE6403178Q0 Registro Federal de Contribuyentes</p> <p>JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA Nombre, denominación o razón social</p> <p>idCIF: 14080286767 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL</p>
---	---	--

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ECONOMÍA FEDERAL

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL A 07 DE AGOSTO DE 2014



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: LAVE6403178Q0
 CURP: LAVE640317HNELLD09
 Apellido Paterno: LLANOS
 Apellido Materno: VALDERRAMA
 Nombre: JOSE EDUARDO
 Fecha inicio de operaciones: 22 DE NOVIEMBRE DE 1999
 Estatus en el padrón: ACTIVO
 Fecha de último cambio de estado: 22 DE NOVIEMBRE DE 1999
 Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE	Vialidad: CALLE LAFONTAINE
Núm. Exterior: 82	Núm. Int:
Entre calle: CALLE PRESIDENTE MASARYK	y calle: CALLE EMILIO CASTELAR
Colonia: POLANCO	Municipio: MIGUEL HIDALGO
Localidad: MIGUEL HIDALGO	Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
Tel. Fijo Lada:	Número: 555/770-4840
C.P.: 11560	
Correo Electrónico: micky_ga@hotmail.com	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instituciones para el depósito de valores	100	22/11/1999	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	22/11/1999	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	

Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2014/08/07||LAVE6403178Q0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|||2000001000007000112188||

Sello Digital:

pZxalhelLXWdCnPaTVyOD62D5PXhMyIGcu9yDP6aNODU+kxw5F6cNB9xoIS9q8V0XdCyfNjv+mkKH5DhvyHP
dRUQNMqy8QHXB0Ct/mEUjHO8Wf9cQqw/yxHaiUHd/DWicox4fcmEN4n0EtRdysU0e4dfSzlyI5RwFly4OjbYG
S=

